

ACTA
DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2018
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(CT/XVII/2018)

En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día seis de agosto de dos mil dieciocho, se reunieron en la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582; séptimo piso, ala sur; colonia Crédito Constructor; Delegación Benito Juárez; código postal 03940 en la Ciudad de México; los miembros del Comité de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Ruth Fierro Beltrán, Presidente Suplente del Comité de Transparencia; Lic. Rosalía Rosas Valencia, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; el Ing. Luis Miguel Mejía Quintana, en su calidad de Suplente del Coordinador de Archivos, y como invitados permanentes, el Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas, Subdirector de Administración del SIICYT; y, la Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitud de Información 1111200040218
3. Solicitud de Información 1154400001018, Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Jalisco.
4. Solicitud de información 1111200038718
5. Solicitud de información 1111200039718

1.- LISTA DE ASISTENCIA

La Lic. Ruth Fierro Beltrán verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del Comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

2. Solicitud de Información 1111200040218

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1111200040218, en la cual se solicitó información relativa al informe que presenta Carlos H. Reyes Díaz coordinador del Posgrado de Derecho UNAM, en la cual aclara la situación de la becaria Zyania Itzel Trigueros López.

La solicitud de información fue turnada a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas y en respuesta proporcionan una versión pública del oficio sin número, de fecha 29 de junio de 2018, signado por el Lic. José Manuel Morales Urquiza, apoderado y representante del Consejo de Asistencia al Microemprendedor S.A. de C.V. S.F.P. (CAMESA), en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Trigueros López, Zyania Itzel, no labora, presta sus servicios personales o subordinados, pertenece o funge bajo ninguna figura dentro de esa empresa, y en el cual es testada la firma del representante del Consejo de Asistencia al Microemprendedor S.A. de C.V. S.F.P.



Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

Confirmar la clasificación de la firma, teléfono y correo electrónico del apoderado legal de la empresa CAMESA, contenidos en el oficio de fecha 29 de junio de 2018.

Lo anterior, por considerarse información de carácter confidencial, en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

TERCERO. Entréguesele al particular la versión pública de la información proporcionada por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx

3. Solicitud de Información 1154400001018, Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Jalisco.

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1154400001018, recibida en el Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Jalisco, en la que requieren, entre otra información, el acta de la sesión del CTA en la que se aprobó que el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco resultó ser el sujeto de apoyo.

En ese sentido el Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Jalisco, manifiesta que en lo que respecta al Acta de la tercera sesión extraordinaria del CTA del Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Jalisco, será eliminada la firma del Representante Suplente del Sector Productivo, por considerarse información confidencial, artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por el Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Jalisco, la

Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

Confirmar la clasificación de la firma del Representante Suplente del Sector Productivo en el Acta de la tercera sesión extraordinaria del CTA del Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Jalisco.

Lo anterior, por considerarse información de carácter confidencial, en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante por medio del, Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

TERCERO. Entréguesele al particular la información requerida, así como la versión publica de la información proporcionada por el Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Jalisco.

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx

4. Solicitud de información 111120038718

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre el contenido de la solicitud de información 111120038718, en la que se requieren las propuestas totales presentadas en el sistema People Soft del CONACYT a la Convocatoria 2017 Política de Ciencia Abierta Convocatoria 2017 para Desarrollar Repositorios Institucionales de Ciencia Abierta.

La solicitud de información fue turnada a la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, y en respuesta proporcionan la información en versión publica, con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica el nombre de las instituciones privadas que fueron descartadas en la Convocatoria 2017, para desarrollar repositorios institucionales de ciencia abierta.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

H
R

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

Confirmar la clasificación del nombre de las instituciones privadas que fueron descartadas en la Convocatoria 2017, para desarrollar repositorios institucionales de ciencia abierta.

Lo anterior, por considerarse información de carácter confidencial, en términos del artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

TERCERO. Entréguesele al particular las versiones públicas de la información proporcionadas por la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación.

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx

5. Solicitud de información 1111200039718

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1111200039718, en la que requieren la versión pública del Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA) de 2005 a 2018 en formato .csv o .xls.

La solicitud de información fue turnada a la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, y en respuesta remiten información y manifiestan que, en cuanto a los años 2005 y 2006, no se cuenta con información derivado de cambios en las plataformas informáticas de CONACYT.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

Confirmar la inexistencia de la información del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados, para los años 2005 y 2006, debido a que no obra en los archivos de la Dirección Adjunta de





Planeación y Evaluación, por los cambios en las plataformas informáticas.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 141 fracciones I, II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

TERCERO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Ruth Fierro Beltrán	Presidente Suplente del Comité de Transparencia	
Lic. Rosalía Rosas Valencia	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Ing. Luis Miguel Mejía Quintana	Suplente del Coordinador de Archivos	

Esta foja número cinco corresponde al acta de sesión del Comité de Transparencia CT/XVII/2018, de fecha 06 de agosto de 2018